



Municipalidad Provincial de Ayabaca

Acuerdo de Concejo N° 049-2019-MPA-“C”

Ayabaca, 21 de Junio del 2019

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 011-2019 de fecha 21 de Junio del 2019, el Informe N° 387-2019-MPA-GAJ de fecha 21 de Junio del 2019, y sus acompañados, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente.

Que, con Informe N° 091-2019-MPA-SG de fecha 14 de Junio del 2019, la Secretaria General solicita emitir informe legal sobre actas de transferencia de combustible por parte de POVIAS DESCENTRALIZADO, a favor de la Municipalidad Provincial de Ayabaca en su calidad de Entidad Ejecutora de las diferentes obras de recuperación de la transitabilidad de la red vial Departamental y vecinal.

De la revisión, evaluación y análisis de las actas de transferencia de combustible, que corren agregadas en el presente expediente materia de pronunciamiento legal, se evidencia que la citada diligencia se ha efectuado en el marco de los alcances de la Directiva N° 1-2019-MT/21, aprobada con Resolución Directoral N° 054-2019-MTC/21.

En ese contexto el numeral 5,3,1. De la mencionada Directiva señala que los Gobiernos Locales, serán los Entes operativos en el reporte de emergencias, debiendo atender directamente los niveles de emergencia 1,2 y 3 con sus propios recursos disponibles; sin embargo cuando estos niveles de emergencia no pueden ser atendidos por estos gobiernos por haberse agotado sus recursos económicos en la partida presupuestal para las actividades de prevención y Atención de emergencias viales EL PROVIAS DESCENTRALIZADO-PVD, podrá considerar el apoyo con la dotación de combustible o servicios para atender emergencias viales...

Que, con Informe N° 387-2019-MPA-GAJ de fecha 21 de Junio del 2019 el Gerente de Asesoría Jurídica emite opinión legal sobre suscripción de actas de transferencia de combustible concluyendo que con el propósito de formalizar dicha transferencia deberá ser puesta a consideración del Pleno de Concejo, para que proceda conforme a sus atribuciones establecidas en el artículo 9° numeral 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades que señala que es atribución del Concejo Municipal aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad. Siendo las transferencias a formalizar las siguientes:

1. Ruta Vecinal R200203, Tramo San José Obrero - Sauce Bajo, Distrito de Ayabaca, Provincia de Ayabaca, Región Piura: Vale N° 000661 por 245.20 Glns. de Diésel B5 por el importe de: 3,481.84.
2. Ruta Vecinal, PI-698, Tramo: AYABACA - CHILÍN, Distrito de Ayabaca, Provincia de Ayabaca, Región Piura: Vale N° 000668 por 415.20 Glns. de Diésel, por el importe de 5,895.85.
3. Ruta Vecinal 665 Tramo: EMP. PE - 3N(SOCCHABAMBA) AUL – GICLAS, Distrito de Ayabaca, Provincia de Ayabaca, Región de Piura: Vale N° 000667, por 719.70 Glns. de Diésel B5, por el importe de 10,219.74.
4. Ruta Vecinal, PI-675, Tramo: EMP. PI-110(SAMANGUILLA) - CHIRINOS LAQUE – SAUCE DE CALVAS - CALVAS DE FLORES), Distrito de Ayabaca, Provincia de Ayabaca, Región Piura: Vale N° 000666 por 506.30 Glns. de Diésel B5, por el importe de 7,189.46.





Municipalidad Provincial de Ayabaca

Acuerdo de Concejo N° 049-2019-MPA-"C"



5. Ruta Vecinal PI-694, Tramo: EMP. PE - 3N (NOGAL) - EMP. PE .3N (CONGOLY), Distrito de Ayabaca, Provincia de Ayabaca, Región de Piura: Vale N° 000665, por 409.12 Glns. de diésel B5, por el importe de 5,809.51.
6. Ruta Vecinal PI-661, Tramo: EMP. PI - 119(LA VARIANTE) - AUL, Distrito de Ayabaca, Provincia de Ayabaca, Región Piura: Vale N° 000664, por 152.90 Glns. de Diésel B5 por el importe de 2,171.18.
7. Ruta Vecinal PI-698, Tramo 1: EMP. PE-1NT (DV.SAUSAL - SAUSAL DEL QUIROZ), Distrito de Ayabaca, Provincia de Ayabaca, Región Piura: Vale N° 000663, por 263.70 Glns. de Diésel B5, por el importe de 3,744.54.
8. Ruta Vecinal PI-704, Tramo: EMP. PE - 1NT (CHINCHIN) - PAMPA GRANDE, Distrito de Ayabaca, Provincia de Ayabaca, Región de Piura: Vale N° 000659, por 64.10 Glns. de Diésel B5, por el importe de 910.22.
9. Ruta Vecinal R200204, Tramo: AYABACA - PAMPA DE RIOS Distrito de Ayabaca, Provincia de Ayabaca, Región de Piura: Vale N° 000660, por 303.70 Glns. de Diésel B5, por el importe de 4,312.54.

Que, el Acuerdo de Concejo, es la norma que contiene las decisiones que toma el Concejo, mediante el cual regula asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional, como se establece en el artículo N° 41 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

Estando a lo expuesto, tal como consta en acta de Sesión Ordinaria, el Pleno del Concejo Municipal Provincial de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 20° 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, contando con el voto **UNÁNIME** de los Regidores presentes, y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta;

ACORDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la aceptación en calidad de transferencia de combustible por parte de PROVIAS DESCENTRALIZADO, a favor de la Municipalidad Provincial de Ayabaca en su calidad de Entidad Ejecutora siendo las transferencias a formalizar las siguientes:

1. Ruta Vecinal R200203, Tramo San José Obrero - Sauce Bajo, Distrito de Ayabaca, Provincia de Ayabaca, Región Piura: Vale N° 000661 por 245.20 Glns. de Diésel B5 por el importe de: 3,481.84.
2. Ruta Vecinal, PI-698, Tramo: AYABACA - CHILIN, Distrito de Ayabaca, Provincia de Ayabaca, Región Piura: Vale N° 000668 por 415.20 Glns. de Diésel, por el importe de 5,895.85.
3. Ruta Vecinal 665 Tramo: EMP. PE - 3N(SOCCHABAMBA) AUL – GICLAS, Distrito de Ayabaca, Provincia de Ayabaca, Región de Piura: Vale N° 000667, por 719.70 Glns. de Diésel B5, por el importe de 10,219.74.
4. Ruta Vecinal, PI-675, Tramo: EMP. PI-110(SAMANGUILLA) - CHIRINOS LAQUE – SAUCE DE CALVAS - CALVAS DE FLORES), Distrito de Ayabaca, Provincia de Ayabaca, Región Piura: Vale N° 000666 por 506.30 Glns. de Diésel B5, por el importe de 7,189.46.
5. Ruta Vecinal PI-694, Tramo: EMP. PE - 3N (NOGAL) - EMP. PE .3N (CONGOLY), Distrito de Ayabaca, Provincia de Ayabaca, Región de Piura: Vale N° 000665, por 409.12 Glns. de diésel B5, por el importe de 5,809.51.



Municipalidad Provincial de Ayabaca

Acuerdo de Concejo N° 049-2019-MPA-"C"

6. Ruta Vecinal PI-661, Tramo: EMP. PI - 119(LA VARIANTE) - AUL, Distrito de Ayabaca, Provincia de Ayabaca, Región Piura: Vale N° 000664, por 152.90 Glns. de Diésel B5 por el importe de 2,171.18.
7. Ruta Vecinal PI-698, Tramo 1: EMP. PE-1NT (DV.SAUSAL - SAUSAL DEL QUIROZ), Distrito de Ayabaca, Provincia de Ayabaca, Región Piura: Vale N° 000663, por 263.70 Glns. de Diésel B5, por el importe de 3,744.54.
8. Ruta Vecinal PI-704, Tramo: EMP. PE - 1NT (CHINCHIN) - PAMPA GRANDE, Distrito de Ayabaca, Provincia de Ayabaca, Región de Piura: Vale N° 000659, por 64.10 Glns. de Diésel B5, por el importe de 910.22.
9. Ruta Vecinal R200204, Tramo: AYABACA - PAMPA DE RÍOS Distrito de Ayabaca, Provincia de Ayabaca, Región de Piura: Vale N° 000660, por 303.70 Glns. de Diésel B5, por el importe de 4,312.54.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, al Alcalde dar las directrices necesarias para el cumplimiento de lo acordado por el Pleno Municipal.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Subgerencia de Sistemas Informáticos y Estadística de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, cumpla con publicar el presente en el portal institucional: www.muniayabaca.gob.pe.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR, el presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Desarrollo Urbano Rural, Órgano de Control Institucional - OCI, Subgerencia de Sistemas Informáticos y Estadística, y a Provias Descentralizado, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
AYABACA
[Firma]
Baldomero Marchena Tacure
ALCALDE

